PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N--LEY... Nº 7989

POR EL CUAL SE PRORROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1952 LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 92 DEL 30 DE JUNIO PPDO.-

Asunción, 13 Noviembre de 1951.-

1435

Debiendo prorrogarse las disposiciones de la Ley nº 92 del 30 de Junio ppdo., hasta la sanción de un nuevo régimen legal de alquileres;

Oído el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.-Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 1952 las disposiciones de la Ley nº 92 del 30 de Junio de 1951.-

Art. 2º.-Dése cuenta oportunamente a la Honorable Cámara de Representantes.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.